



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

29 DE JUNIO DE 2005

No. 76

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ◆ PROGRAMA DE REFRENDO DE CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO 2005 2

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

- ◆ AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO “EL COYOL” Y APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEL MODULO “SAN ANDRÉS” PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR PARA CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL 5

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO A/002/2005 7
- ◆ OFICIO CIRCULAR NÚMERO OC/001/2005 11

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ INMOBILIARIA PINO, S.A. DE C.V. 30
- ◆ CYGNI, S. DE R. L. DE C. V. 31
- ◆ INMOBILIARIA BARHNOS, S. A. 32
- ◆ FAMDEVA, S.A. DE C.V. 32
- ◆ ECE, S.A. DE C.V. 33
- ◆ CCI EXPORTACIONES, S.A. DE C.V. 38
- ◆ SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALÚOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 42
- ◆ WULFTEC INTERNACIONAL LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. 42
- ◆ **EDICTOS** 43
- ◆ AVISO 47

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
PROGRAMA DE REFRENDO DE CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO 2005

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Delegación Cuauhtémoc.-
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC)

VIRGINIA JARAMILLO FLORES, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA fracción V inciso k) y BASE TERCERA fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracciones VIII y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 31 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que en atención al mandato ciudadano que por elección popular determinó este gobierno delegacional, los funcionarios de esta Desconcentrada llevan a cabo sus atribuciones con eficiencia y procurando que los servicios que prestan cada una de sus áreas adscritas se distinguen por la atención eficiente y apegada a derecho sustentada en la sensibilidad social.

Que el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, establece que el empadronamiento de los comerciantes permanentes debe ser refrendado gratuitamente cada año si subsisten las circunstancias que fundaron el empadronamiento. El refrendo consiste en imprimir en la parte posterior de la cédula de empadronamiento original, el sello de la Unidad Departamental de Mercados con la fecha de refrendo y avalado con la firma autógrafa del Jefe de dicha Unidad.

El citado refrendo, también acredita que la autoridad tuvo a la vista la cédula de empadronamiento original, que no existen conflictos de intereses respecto de la citada cédula, que la forma y dimensiones del local no ha sido alterada y que quien atiende al puesto tiene el derecho de hacerlo.

Que este órgano político administrativo se encuentra interesado en que los locales comerciales ubicados dentro de los treinta y ocho Mercados Públicos y un Pasaje Comercial, desarrollen sus actividades dentro del marco jurídico delineado por el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, garantizando la prestación del servicio de los Mercados Públicos.

Que a partir del año 2001, se inició la tramitación del refrendo a través de Ventanilla

Única Delegacional con el formato correspondiente, mismo que una vez requisitado debe entregarse a dicha Ventanilla, acompañado de la Cédula de Empadronamiento original, los pagos de uso de suelo, copia certificada del Acta de nacimiento y fotocopia de una identificación oficial con fotografía y firma, posteriormente la autoridad revisa el expediente, supervisa la operación del local y realiza el refrendo cuando procede, una vez refrendada la cédula, el titular debe presentarse a Ventanilla Única para recogerla.

Que en el periodo comprendido entre enero y mayo del 2003, esta Delegación refrendó a través de la Ventanilla Única 3,500 Cédulas de Empadronamiento y en el mes de junio del mismo año se optó por acudir a los mercados públicos para efectuar el refrendo directamente, logrando a partir de ese mes hasta septiembre del mismo año un récord aproximado de 5,500 refrendos, rechazándose los trámites restantes por no reunir los requisitos establecidos en la legislación.

En el año 2004 se diseñó el Programa de Refrendo de Cédulas de Empadronamiento de mercados públicos ejecutado del día veinte de septiembre al dieciséis de noviembre de dicho año, derivado de éste se obtuvo como resultado 7869 cédulas de empadronamiento refrendadas, 134 cédulas expedidas en ese año y las 6662 cédulas restantes no se lograron refrendar por distintas causas entre las que destaca: la realización de traspasos de derechos de forma privada, cambios de giro sin autorización, invasiones de giro, titulares finados, locales inactivos y ausencia del titular. Por otra parte, entre enero y diciembre de dicho año fueron refrendadas 156 cédulas de empadronamiento a través del procedimiento ordinario.

Que con el procedimiento de refrendo a través de Ventanilla Única antes descrito, serían necesarios al menos 20 meses para refrendar las 14,625 cédulas de los treinta y ocho Mercados Públicos y un Pasaje Comercial de esta Delegación.

Que a los mercados públicos concurren comerciantes y consumidores en libre competencia, principalmente respecto de artículos de primera necesidad, que los titulares de las cédulas de empadronamiento deben cumplir con el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, que al realizar el refrendo de las cédulas la autoridad comprueba que subsisten las circunstancias que fundaron su emisión, que el realizar dicho trámite directamente en los treinta y ocho Mercados Públicos y el Pasaje Comercial ubicados en la Demarcación Territorial de esta Delegación y toda vez que los resultados obtenidos con la aplicación del Programa de Refrendo de Cédulas de Empadronamiento 2004, acelera el proceso de refrendo, se hace necesario establecer un Programa de Refrendo de Cédulas de Empadronamiento.

Derivado de lo anterior, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, ha formulado el siguiente:

PROGRAMA DE REFRENDO DE CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO 2005

ARTÍCULO PRIMERO. Este Programa será aplicable a los 14,625 locales comerciales que integran los treinta y ocho Mercados Públicos y un Pasaje Comercial, ubicados dentro de la cobertura territorial de la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, listados en el anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Programa tiene por objeto llevar a cabo el refrendo de las Cédulas de Empadronamiento de los locatarios de los mercados públicos y el pasaje comercial antes citados, en forma ágil y oportuna, siempre que se acredite que las condiciones que fundamentaron su emisión subsisten; así como conocer la problemática que rodea a cada local, y lograr que dichos titulares de las Cédulas de Empadronamiento cumplan con las condiciones que establece el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO. Este Programa estará vigente durante los cuarenta días hábiles comprendidos entre el día veintisiete de junio y el diecinueve de agosto de dos mil cinco inclusive, periodo en el cual se llevará a cabo una Campaña de Difusión sobre la normatividad a la que deben sujetarse los titulares de las Cédulas de Empadronamiento que deben refrendar su cédula.

ARTÍCULO CUARTO. La Campaña de Difusión incluirá la colocación de una lona en la sede delegacional.

ARTÍCULO QUINTO. La Campaña de Difusión comenzará a partir del inicio de este Programa e incluirá la colocación de una Mesa de Orientación en la explanada de la Delegación, pudiendo impartirse también en la Subdirección de Mercados y Vía Pública así como en la Unidad Departamental de Mercados y Plazas Comerciales.

ARTÍCULO SEXTO. El Programa de Refrendo de Cédulas de Empadronamiento 2005, incluye la atención gratuita de todas las consultas de orientación jurídica y administrativa relacionadas con el refrendo que hagan los titulares de los locales comerciales interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Programa contempla el Refrendo de las cédulas de empadronamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO. Para la obtención del Refrendo, los interesados deberán acreditar que sus locales comerciales cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, mismo que exige subsistan las condiciones en que se fundamentó el empadronamiento, es decir que el giro que se explota corresponde al autorizado en la cédula de empadronamiento, que la forma y dimensiones del local no han sido alteradas y que quien atiende el puesto tiene el derecho de hacerlo.

ARTÍCULO NOVENO. Quedan excluidos de este Programa de Refrendo de Cédulas de Empadronamiento 2004, los locales comerciales que tengan en trámite algún procedimiento administrativo en el que se ventile algún conflicto de intereses, así como algún recurso de inconformidad o juicio en contra de este Órgano Administrativo pendientes de resolver e iniciado con anterioridad a la realización del Refrendo.

JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Firma)

LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES

ANEXO I

No.	MERCADO	NOMBRE	CALLES	COLONIAS	LOCALES
1	1	Lagunilla Ropa y Telas	Rayón, Ecuador y Comonfort	Centro	1040
2	2	Lagunilla Zona	Rayón y Comonfort	Centro	574
3	3	Lagunilla Varios	Allende y Juan Álvarez	Centro	344
4	4	Lagunilla San Camilito	Honduras y San Camilito		91
5	5	Martínez de la Torre Anexo	Mosqueta y Zarco	Guerrero	337
6	6	San Cosme	Ribera de San Cosme	San Rafael	533
7	7	Martínez de la Torre Zona	Zarco y Degollado	Guerrero	587
8	8	Juárez	Av. Chapultepec y Abraham González	Juárez	464
9	9	San Lucas	Escuela. Médico Militar callejón	Centro	282
10	10	Dos de Abril	Pensador Mexicano y Dos de Abril	Centro	113
11	13	Insurgentes	Londres y Liverpool	Juárez	225
12	14	Tepito Zona	Toltecas y Matamoros	Morelos	497
13	16	Abelardo L. Rodríguez Zona	Venezuela y Rodríguez Puebla	Centro	246
14	17	Beethoven	Adelina Patti y Beethoven	Ex hipódromo de Peralvillo	793
15	18	Hidalgo Zona	Dr. Arce y Dr. Andrade	Doctores	974
16	19	La Dalia	Fresno y Sabino	Santa María la Ribera	421
17	20	Melchor Ocampo	Campeche y Medellín	Roma	515
18	22	San Joaquín Zona	Ernesto Elourduy y Litz	Ex hipódromo de Peralvillo	477
19	23	Tepito Fierros Viejos	Matamoros y Toltecas	Morelos	1018
20	24	Morelia	Dr. Vertiz y Dr. Ugarte	Doctores	147
21	28	Bugambilia	Mariano Azuela y Bugambilia	Santa María la Ribera	201
22	36	Tepito Varios	Toltecas y Rivero	Morelos	564
23	60	Tepito Ropa y Telas	Eje 1 Norte y Aztecas	Morelos	715
24	66	Pequeño Comercio	5 de Febrero 161	Obrera	84
25	74	Palacio de las Flores	Luis Moya y Ernesto Pugibet	Centro	77
26	77	San Juan Ernesto Pugibet	Ernesto Pugibet	Centro	360
27	78	San Juan Arcos de Belem	Arcos de Belem y López	Centro	383
28	83	Abelardo Rodríguez Coronas	Colombia Y Callejón de Girón	Centro	148
29	86	San Juan Curiosidades	Ayuntamiento y Buen tono	Centro	176
30	91	Hidalgo Anexo	Dr. Balmis y Dr. Andrade	Doctores	428
31	96	Isabel la Católica	Peón Contreras e Isabel La Católica	Centro	165
32	98	Cuauhtémoc	Río Lerma y Tigris	Cuauhtémoc	85
33	108	La Merced Mixcalco	Mixcalco y Anillo de Circunvalación	Centro	921
34	110	San Joaquín Anexo	Ernesto Elourduy y Shubert	Ex Hipódromo de Peralvillo	274
35	114	Francisco Sarabia	Rossini y Mascagni	Ex Hipódromo de Peralvillo	117
36	153	Michoacán	Michoacán y Tamaulipas	Roma	52
37	158	Colima	Colima y Zamora	Roma	45
38	216	Paulino Navarro	Javier Villa Urrutia y Miguel Aldana	Paulino Navarro	107
39	363	Pasaje Chapultepec	Lieja y Av. Reforma	Cuauhtémoc	45

TOTAL DE LOCALES: 14,625

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO “EL COYOL” Y APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEL MODULO “SAN ANDRÉS” PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR PARA CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.

JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA, Directora General del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 7 fracción IX, 95 Bis fracciones III, IX, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, 3º, 4º y 7º fracciones I, XIII, XXIII, XXXI, XXXIII, XXXIX, 11, 12 y 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 35 y 37 fracción V del Reglamento de Transito del Distrito Federal; 6º, 33 y 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

CONSIDERADO

Que de acuerdo a la política de Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control, en la prestación de servicios de transporte público individual de pasajeros, al amparo del nuevo marco jurídico, basado en la legalidad, principios de confianza y buena fe, dotando de transparencia con la finalidad de que estos operen en forma segura, eficiente y regular.

Que a la Secretaría de Transportes y Vialidad a través de la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para atender las necesidades y desarrollo del transporte público individual de pasajeros (taxi) en el Distrito Federal, en términos de la Ley Orgánica del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEL MÓDULO “EL COYOL” Y APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEL MODULO “SAN ANDRÉS” PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONTROL VEHICULAR PARA CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- El Módulo de control vehicular “El Coyol”, ubicado el Av. Eduardo Molina No. 1639, Col. Unidad Habitacional El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. deja de brindar el servicio a los concesionarios y/o permisionarios a partir del día 10 de junio 2005.

SEGUNDO.- A partir del día 13 de junio de 2005, los concesionarios y/o permisionarios de transporte publico individual de pasajeros (taxi), serán atendidos en el Módulo “San Andrés”, ubicado en Avenida Andrés Molina Enríquez s/n casi esquina con Municipio Libre, Col. San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, México D.F., en un horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

TERCERO.- Los trámites que serán atendidos son los siguientes:

- I. Cesión de Derechos de Concesión,
- II. Reexpedición de Tarjeta de Circulación por cambio de domicilio, motor o corrección de datos,
- III. Reposición de Placas y Engomado,
- IV. Suspensión provisional (Baja) para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual y,
- V. Sustitución de Unidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Acuerdo entra en vigor el día 10 de junio del año 2005.

SEGUNDO. A partir de la firma de éste Acuerdo se derogan las disposiciones administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO. La interpretación de este instrumento para efectos administrativos corresponde a la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal.

Se expide el presente Acuerdo en la Oficina de la Dirección General de Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 de junio del año 2005.

**LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO
INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

C. JULIETA HORTENCIA GALLERDO MORA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/002/2005

ACUERDO A/002/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DAN INSTRUCCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, RESPECTO A LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR LOS DELITOS SEXUALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado B, 21 y 122 apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 17 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, fracciones I, II y VIII, 16, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7 y 29 fracciones I y XX de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, quien deberá prestar sus servicios de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficiencia.

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tiene, entre otras, la obligación de velar por la legalidad y por el respeto a los derechos humanos, así como la de proporcionar atención, orientación y asesoría legal a las víctimas y a los ofendidos por el delito;

Que las víctimas y los ofendidos por el delito tienen entre otras garantías, la de recibir un trato digno, respetuoso y sensible, dadas las circunstancias por las que atraviesan, así como la de recibir asesoría jurídica y atención médica y psicológica;

Que desde el año de 1996, las agencias especializadas en investigación de delitos sexuales desempeñan las funciones que les han sido conferidas, con apoyo en las técnicas y los elementos empleados en la investigación y persecución de los delitos de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, cumpliendo con la obligación de atender con certeza, oportunidad, eficiencia, eficacia y con expedita inmediatez la demanda social en materia de procuración de justicia.

Que por su naturaleza, los delitos sexuales tienen consecuencias mediatas e inmediatas que pueden agravarse si no son tratados con empatía, respeto y profesionalismo con la mayor prontitud, perturbando lo menos posible a la víctima y a su familiares;

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto mejorar la atención al público y las condiciones de seguridad y confianza debidas a las y los denunciantes, víctimas u ofendidos por la comisión de delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, así como proteger su integridad física y emocional durante su paso por la Institución.

SEGUNDO.- Todas las agencias del Ministerio Público, especializadas o no, cumplirán la disposición de recibir querellas o denuncias en materia de delitos sexuales, y una vez realizadas las diligencias iniciales urgentes, canalizarán adecuadamente la averiguación previa a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales, para su integración y determinación que corresponda.

TERCERO.- El agente del Ministerio Público adscrito a las agencias del Ministerio Público especializadas en la investigación de delitos sexuales y sus auxiliares, deberán observar en todo momento lo señalado en el Acuerdo A/013/2003 del C. Procurador, por el cual se establece el programa de calidad y calidez en la atención a la ciudadanía en las agencias del Ministerio Público Desconcentradas, Centrales y de Procesos, así como lo señalado en el artículo 40 del Acuerdo A/003/99 del C. Procurador, por el que se establecen las bases y especificaciones para la atención y el servicio a la población, los procedimientos y la organización de las agencias del Ministerio Público, y deberán, además, proceder de la siguiente forma:

- I. En los casos en que la víctima del delito se presente en la agencia en un estado psicológico crítico, se le canalizará inmediatamente al perito psicólogo de guardia, a la Unidad de Ciencias del Comportamiento de la Fiscalía y/o al perito médico de guardia procurando en todo momento se trate de personal del mismo género a ésta, a efecto de que se le proporcione el apoyo psicológico de urgencia y se provea, en su caso, atención médica.
- II. En todos los casos, una vez terminadas las diligencias iniciales, será responsabilidad del agente del Ministerio Público ya sea canalizar a la víctima y/o a sus familiares u ofendidos o hacer de su conocimiento la existencia y servicios que brinda el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.
- III. Al momento de iniciar la averiguación previa, deberá hacer del conocimiento de las víctimas u ofendidos por los delitos a que se refiere el presente, que tienen derecho a solicitar en las averiguaciones previas que se inicien por delitos graves con o sin detenido, que se abstengan de asentar en las declaraciones de los denunciantes, víctimas, ofendidos y testigos de cargo sus respectivos domicilios y números telefónicos. Además, se le hará saber que la información que integra la averiguación previa se encuentra protegida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por tratarse de información confidencial en el caso de los datos personales y reservada en el caso de la indagatoria.
- IV. Tratándose de una víctima del delito de violación por la que resulte embarazada, se le deberá informar del derecho que tiene para interrumpir el embarazo, sin responsabilidad penal, así como los procedimientos que deben seguirse al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 148 fracción I del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; además de los apoyos y alternativas existentes para que pueda tomar esta decisión de manera libre, informada y responsable, sin buscar su inducción o retraso, conforme lo señala el artículo 131 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, y el Acuerdo A/004/2002 del C. Procurador. Esta información será proporcionada desde el primer momento en que la víctima acuda a la agencia, si es menor de edad, se asegurará que esta información sea dada a sus padres o tutores.
- V. Vigilará permanentemente que no se ejerza coacción física o moral alguna en contra de las víctimas, ofendidos y testigos al momento de rendir su declaración respecto de los hechos que se investigan.
- VI. Para tal efecto, cuando se encuentre el probable responsable a disposición del agente del Ministerio Público, sin excepción alguna, la práctica de diligencias en las que aquél o la víctima deban participar, se llevará a cabo sin que en ningún momento el probable responsable, sus familiares o conocidos entren en contacto de ningún tipo, incluso visual, con la víctima, con los ofendidos, con sus familiares o con los testigos, procurando en todo momento que éstos se encuentren en el “área de espera exclusiva” a que se refiere el Acuerdo A/007/03 del C. Procurador. Cuando se trate de la práctica de la diligencia de identificación, ésta se llevará a cabo siempre a través de la cámara de Gessel, instalada para tal efecto en la agencia. Si en la agencia especializada no existen áreas de espera separadas físicamente, el agente del Ministerio Público se asegurará que las diligencias en las que participen el probable responsable o la víctima se lleven a cabo en momentos y/o lugares diferentes, dentro de la misma agencia.
- VII. Procurará, siempre que sea posible, que la valoración médica realizada al probable responsable, la lleve a cabo el o la misma facultativa que haya valorado a la víctima.
- VIII. Procurará que la entrevista a la víctima, o que su declaración se hagan en una sola sesión, que la última sea ratificada en un mismo acto y que quienes en ellas intervengan sean del mismo género que aquélla, a fin de causarle las menos molestias posibles y evitarle repeticiones innecesarias. Para tal efecto proveerá para que, en una sesión preparatoria, un perito en psicología facultativo del mismo género, asegure que la víctima se encuentre en condiciones psicoemocionales apropiadas para poder dar toda la información que, por medio de un cuestionario preparado previamente en coordinación con el o la agente del Ministerio Público y con el o la agente de Policía Judicial, le sea solicitada.

- IX. Cuando tenga conocimiento de que al probable responsable lo une con la víctima parentesco consanguíneo, civil o de afinidad y de que éste habita en, o asiste en forma permanente o intermitente al mismo domicilio que el de la víctima, o existe algún riesgo para la misma, sin dilación ordenará las medidas precautorias en beneficio del sujeto pasivo del delito, y solicitará a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito la intervención del perito en Trabajo Social, a fin de que se practique estudio de visita domiciliaria, que permita conocer la situación en que se encuentra la víctima en el seno familiar.

CUARTO.- El personal médico y psicológico, adscrito a las agencias especializadas del Ministerio Público para la atención de delitos sexuales y sus auxiliares, deberá observar en todo momento lo siguiente:

- I. Informar a la víctima o a sus representantes, con la prudencia y delicadeza del caso, en qué consisten los exámenes que se realizarán y los fines que se persiguen con ellos; dará las recomendaciones profilácticas que ayuden a la víctima a prevenir o descubrir la existencia de alguna consecuencia originada por los hechos que se investigan, o por alguna otra circunstancia preexistente en caso de ser detectada.
- II. El personal médico que al realizar la valoración correspondiente, descubra vestigios relacionados con los hechos que se investiguen, inmediatamente avisará al agente del Ministerio Público, a fin de que éste determine la pertinencia de la intervención de los Servicios Periciales que correspondan.
- III. Cuando del dictamen pericial se desprenda que la víctima padece una enfermedad venérea, viral y/o de transmisión sexual y el probable responsable se encuentre detenido o bien, cuando se logre la comparecencia de éste, el perito médico informará al agente del Ministerio Público, quien, en su caso, solicitará que se practiquen a aquél los estudios que correspondan, a efecto de correlacionarlos con los de la víctima.

QUINTO.- El responsable de agencia adscrito a cada una de las agencias especializadas del Ministerio Público para la atención de delitos sexuales deberá observar en todo momento lo señalado en el Acuerdo A/003/99 del C. Procurador, así como lo relativo y aplicable del Acuerdo A/013/2003 del C. Procurador, y deberá además, proceder de la siguiente forma:

- I. Se asegurará de que cuando la agencia a su cargo conozca inicialmente de hechos que por razones de territorio sea competencia de otra similar, se inicie la averiguación previa correspondiente y se practiquen las diligencias necesarias tendientes a evitar deficiencias de origen en la integración de la misma y la dilación en la atención a la víctima. Posteriormente proveerá para el envío de la averiguación previa a la agencia especializada que por territorio le corresponda conocer del asunto, informándolo oportunamente a la víctima.
- II. Supervisará, con el apoyo de la unidad correspondiente, que la agencia a su cargo sea dotada oportunamente del material, recursos materiales e insumos de trabajo que requiera cada una de las especialidades que concurran en la atención de las víctimas u ofendidos de los delitos sexuales, y que los servicios de mantenimiento sean oportunos y permanentes.
- III. Supervisará el desempeño de la Unidad de Informática, con base en el artículo 41 del Acuerdo A/003/99 del C. Procurador, de manera especial lo relativo al análisis de la estadística de los índices delictivos, con el propósito de conocer si del resultado de la misma se observa la presencia de delito serial en la materia de su competencia y consecuentemente, establecerá en coordinación con el área de la Policía Judicial correspondiente, las acciones encaminadas a la ubicación, detención y consignación del o los probables responsables del delito.
- IV. Acordará con los titulares de cada una de las áreas que se encuentren adscritas a la Agencia Especializada de su responsabilidad, todos aquellos asuntos que sean de su competencia con el fin de que se conserve la unidad multidisciplinaria en la atención de los mismos y que de la atención y seguimiento estén enterados todos y cada uno de los que deban intervenir para evitar acciones aisladas que retarden, entorpezcan, dupliquen o hagan ineficiente la atención a la víctima y sus familiares o que generen deficiencia en la integración de la averiguación previa.

- V. Vigilará que en la agencia a su cargo las víctimas u ofendidos sean atendidos por personal del mismo género.
- VI. Vigilará estrictamente, en el ámbito de su competencia, que el personal de la Institución que haya tenido conocimiento de hechos relacionados con delitos sexuales, no proporcione a terceros no involucrados en la indagatoria, dato alguno relacionado con la víctima del delito.
- VII. Supervisará que las ausencias por vacaciones, incapacidad o cualquier otro motivo que se den en la agencia a su cargo sean cubiertas oportunamente, a fin de que el servicio no se vea afectado por cargas extra de trabajo.

SEXTO.- La Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales, en coordinación con los responsables de agencia, con el Instituto de Formación Profesional, con la Dirección General de Derechos Humanos y con el Centro de Terapia de Apoyo, establecerá la programación, el contenido y la actualización de los cursos de capacitación y especialización, así como los cursos y las terapias permanentes de manejo de estrés y descarga emocional para el personal de las agencias especializadas, para evitar la saturación psicoemocional, la adopción de prejuicios, la insensibilidad ante la víctima y sus familiares, la apatía, la indiferencia o el resentimiento.

SÉPTIMO.- La Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, por medio de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales y con la información que le proporcionen los responsables de las agencias especializadas, propondrá al Instituto de Formación Profesional los mecanismos que permitan la selección y capacitación del personal para las agencias especializadas, y que promuevan la rotación del mismo, ya sea considerando aquellos servidores públicos que deseen desempeñarse en esta área, o bien apeándose al esquema de tutoría o supervisión que menciona el numeral decimosexto del Acuerdo A/003/98 del C. Procurador, por el que se establecen las bases y lineamientos para la operación institucional del servicio público de carrera y para el desarrollo del programa de moralización, regularización y profesionalización de los servicios del Ministerio Público y sus auxiliares directos, Policía Judicial y peritos, adscritos a la Institución.

OCTAVO.- Los Subprocuradores, el Oficial Mayor, el Contralor Interno, el Visitador General, el Director General de Derechos Humanos, los Coordinadores Generales, los Directores Generales, los Fiscales Centrales y Desconcentrados de la Procuraduría, los responsables de Agencia, los agentes del Ministerio Público, los agentes de la Policía Judicial y la Coordinación General de Servicios Periciales, proveerán en la esfera de su competencia el exacto cumplimiento de este Acuerdo. Los servidores públicos que incumplan con sus obligaciones o no observen los principios citados en el presente Acuerdo, serán sujetos a las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se abrogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.

Dado en la Ciudad de México, a los **21** días del mes de **JUNIO** del año dos mil cinco.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ.

OFICIO CIRCULAR NÚMERO OC/001/2005

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ASUNTO: Oficio Circular número OC/001/2005, por el que se establece la competencia de las Unidades Administrativas que se indican, con relación a la investigación y persecución del delito de Tortura.

Ciudad de México D. F., a **21** de **JUNIO** de 2005.

**CC. SUBPROCURADORES.
OFICIAL MAYOR.
COORDINADORES GENERALES.
JEFE GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL.
FISCALES.
DIRECTORES GENERALES.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 16, 17 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 2, 5, 6 y 29 fracción XX de su Reglamento; y

Que resulta de principal importancia para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, establecer lineamientos y políticas institucionales para optimizar y eficientar la atención de ilícitos que por su trascendencia e impacto social afectan la convivencia pacífica y la armonía social, como lo son los delitos cometidos por servidores públicos en agravio de la procuración y administración de justicia y de la dignidad de las personas.

Que de acuerdo con la fracción I del artículo 28 del Acuerdo A/003/99, la Fiscalía para la Seguridad de las Personas y las Instituciones tiene competencia para conocer de los delitos relacionados con la privación ilegal de la libertad, la seguridad de las Instituciones y la administración de justicia.

Que de conformidad con la fracción II del artículo 28 del Acuerdo A/003/99, la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos tiene competencia para conocer de aquellos delitos relacionados con su conducta, contra el honor y la responsabilidad profesional.

Que el Nuevo Código Penal en sus Títulos Vigésimo y Vigésimo Primero prevé lo relacionado a los delitos en contra del adecuado desarrollo de la justicia cometidos por servidores públicos y los delitos contra la procuración y administración de justicia cometidos por los particulares, respectivamente.

Que en virtud de que el delito de Tortura se encuentra actualmente en el Capítulo III del Título Vigésimo, Libro Segundo, Parte Especial, del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, las denuncias que se investigan por esta Institución por dicho ilícito, se llevan a cabo en la Fiscalía para la Seguridad de las Personas y las Instituciones; sin embargo, dado que para la actualización del tipo delictivo, invariablemente se requiere la intervención, como sujeto activo, de aquél que tiene la calidad específica de servidor público, se considera que debe ser la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos, la unidad administrativa que lleve a cabo la investigación y persecución de dicho delito.

Que atento a lo anterior, a partir de la fecha de suscripción del presente oficio circular se observará lo siguiente:

ÚNICO.- En términos de las disposiciones contenidas en el Nuevo Código Penal en materia de delitos en contra del adecuado desarrollo de la justicia cometidos por servidores públicos, así como lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo A/003/99, corresponde a la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos la investigación y persecución del delito de Tortura.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente oficio circular entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Las averiguaciones previas relacionadas con el delito de Tortura que actualmente se tramiten en la Fiscalía Central para la Seguridad de las Personas y las Instituciones, deberán ser remitidas a la Fiscalía Central para la Investigación de Servidores Públicos, a fin de que ésta continúe con el trámite respectivo.

TERCERO.- Los titulares de las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal harán del conocimiento de los servidores públicos el contenido del presente instrumento.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Cuauhtémoc
Licitación Pública Nacional
Convocatoria núm. Dos

El Lic. Noé Ibáñez Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A), 28, párrafo primero, 30, fracción I y 32, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Múltiple núm. 30001021-002-05 para la “Adquisición de Materiales Diversos” de conformidad con lo siguiente:

“Adquisición de Materiales Diversos” LPN-30001021-002-05

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración a las Bases	Recepción de propuestas técnicas y económicas	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-002-05	\$ 1,800.00 Compranet \$ 1,500.00	04/julio/05	05/julio/05 18:00 horas	12/julio/05 9:00 horas	20/julio/05 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Refacciones y accesorios en general		13,748	Pieza
2	C720000000	Festón de PVC		20,000	Metros lineales
3	C780400000	Bisagra tubular		401	Pieza

- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio, ubicado en el sótano del domicilio de **La Convocante**.
- El lugar para la entrega de los bienes, se consignan en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consigna en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los bienes a satisfacción de La Convocante.
- Las partidas que se enuncian son de carácter genérico.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y/o en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del edificio sede, sita en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F. los días 29 y 30 de junio 1 y 4 de julio de 2005 de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: en La Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, o en <http://www.compranet.gob.mx>
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Responsable de los procedimientos de licitación: Lic. Ana Luisa Lara Robles, Subdirectora de Recursos Materiales.

México, D.F. 23 de junio de 2005

Lic. Noé Ibáñez Gutiérrez
Rubrica.

Firmando en suplencia por ausencia temporal del Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, de conformidad con lo establecido en la Fracción III del Artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el C.P. Jorge Guzmán Arrona, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Cuauhtémoc.

(Firma)
C.P. Jorge Guzmán Arrona.
Rubrica

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 012-2005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la licitación de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Instalación y reacondicionamiento a los nuevos espacios del ala oriente, del Edificio Delegacional, consistentes en Instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y acabados, Edificio ubicado en la Dirección Territorial Santa María Tlatelolco, dentro del perímetro Delegacional.		01 de agosto de 2005	28 de noviembre de 2005	\$1'650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-042-2005	\$ 1,450.00 Costo en CompraNET \$1,350.00	01 de julio de 2005	04 de julio de 2005 a las 11:00 hrs.	05 de julio de 2005 a las 11:00 hrs.	08 de julio de 2005 a las 11:00 hrs.	13 de julio de 2005 a las 11:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/133/05 de fecha 27 de enero de 2005.**

Las Licitaciones fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la **Cuarta Sesión Ordinaria del día 16 de mayo de 2005.**

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **1 de julio de 2005** en el horario de **9:30 a 14:30** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **1 de julio del 2005** en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día **02 de julio del 2005 de 9:30 a 14:30 hrs.**, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2004 (con anexos), Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados y firmados en todas sus hojas** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (anexar copia legible de registro).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae actualizado.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2004 (con anexos) Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2005 y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, **auditados y firmados en todas sus hojas** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P., anexar copia legible de registro (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae actualizado, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
6. Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso (al recoger el Catálogo de Conceptos).
7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos (al recoger el Catálogo de Conceptos).
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante actualizado (conforme a sus Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004), por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en trabajos similares a la presente licitación, que será acreditada con el currículum de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito (**en original**) por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional ó certificado técnico ó carta de pasante y credencial del I.F.E. **original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita de obra)**, y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria para la cual deberá presentar un escrito (**en original**) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional ó certificado técnico ó carta de pasante y credencial del I.F.E. **original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la junta de aclaraciones)**, y se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcados para el concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para la presente Licitación se otorgará anticipo, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos ya que esto será motivo de cancelación del contrato.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, con período máximo de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **29** de **junio** de 2005
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007-2005

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para realizar la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/058/2005 de fecha 15 de Febrero de 2005.

Autorizado por el Subcomité de Obras en la Tercera Sesión Ordinaria del 10 de junio de 2005, mediante el caso N° 40/2005

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-009-05	\$1,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,300.00	04-07-2005	05-07-2005 10:00 HRS.	06-07-2005 10:00 HRS.	14-07-2005 10:00 HRS.	18-07-2005 10:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Obra pública por contrato para llevar a cabo el mantenimiento a 5 módulos deportivos, 7 centros deportivos y 4 gimnasios, ubicados dentro del perímetro delegacional.			18-08-2005	15-11-2005	\$860,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Nota: Las empresas que realicen su pago por compranet, deberán acudir a la dirección y en horario antes descritos con la documentación que se solicita en esta convocatoria para su revisión previo a la entrega del catálogo de conceptos, presentando el recibo de pago que emite el sistema.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia del Registro de Concursante vigente, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.1.- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

1.2.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.

1.4.- Estados Financieros correspondientes a la declaración anual del ejercicio fiscal 2004. Firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

1.5.- Estados Financieros correspondientes a las declaraciones parciales al ejercicio 2005 a un mes del concurso, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

1.6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma las obligaciones Fiscales a lo establecido en el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en edición especial de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero de 2005.

En caso de estar en trámite el registro:

1.7.- Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

2.- Constancia de registro en trámite, con sello reciente de la gestión realizada ante la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

3.- Los documentos indicados en los puntos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, y 1.7, además se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

4.- En el caso de adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

5.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: A través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

6.- La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Supervisión de Obras el día y hora marcado en las bases del concurso.

7.- La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

8.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

9.- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

12.- Para la presente licitación se otorgarán anticipos, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales.

13.- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

14.- Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las del presente concurso, mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total por cada uno, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obra similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

15.- Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; que una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

16.- Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 29 DE JUNIO DE 2005.

Mediante el ACUERDO PRIMERO de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de junio del 2002
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.

FIRMA

(Firma)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018

En observancia a lo dispuesto en la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con los articulos 24 y 28 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, se convoca a las personas fisicas y morales interesadas en participar en la(s) licitacion(es) de caracter nacional para la contratacion de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitacion	Descripcion y ubicacion de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminacion	Capital contable requerido
30128002-043-05	Perforacion del pozo profundo de agua potable denominado "Tulyehualco No. 10", asi como obras auxiliares y complementarias; la construccion del centro de control de motores, caseta de cloracion, barda perimetral y patio de maniobras, el equipamiento mecanico, linea de descarga y suministros, asi como obras auxiliares y complementarias, ubicado en la delegacion Milpa Alta, D. F.	15-agosto-05	14-febrero-06	\$ 1'280,000.00

No. De licitacion	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentacion de proposiciones y apertura tecnica	Acto de apertura economica
30128002-043-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8-julio-05	12-julio-05 10:00 Hrs.	11-julio-05 8:30 Hrs.	20-julio-05 10:00 Hrs.	25-julio-05 10:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/017/2005 de fecha 21 de enero de 2005 el importe autorizado para el primer ejercicio del contrato será de \$ 2'743,734.16 conforme a lo señalado en el Artículo 29 Fraccion VII de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

Las bases de licitacion se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicacion de la presente convocatoria y hasta la fecha limite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, sito en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, 4° piso, colonia Granjas Mexico, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se debera entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.
2. En caso de adquisicion por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, sito en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, **4° piso**, colonia Granjas Mexico, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, previa presentacion del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipacion a la presentacion de propuesta tecnica y economica, el no contar con esta documentacion sera motivo de descalificacion en el acto de apertura tecnica.

3. La forma de pago de las bases se hara:

3.1 En el caso de adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institucion de credito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisicion por el sistema compraNET: a traves de Banco Santander Serfin, con numero de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexara dentro del sobre de la propuesta tecnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electronico o adquisicion directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos sera motivo de descalificacion.

Los interesados en la licitacion 30128002-043-05 debera contar con la experiencia necesaria en este tipo de trabajos, ademas de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el parrafo anterior, sera motivo de descalificacion durante la revision exhaustiva de la propuesta tecnica.

El lugar de reunion para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitacion 30128002-043-05 se efectuara en la Subdireccion de Construccion de Plantas y Pozos, ubicada en el 4° piso, perteneciente a la Direccion de Construccion del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado tecnico o carta de pasante (original y copia legible), se debera presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitacion asi como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual debera llenar y anexar en su propuesta economica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, ubicada en el 4° piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentacion y apertura de proposiciones tecnicas y economicas se llevaran a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, **4° piso**, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, D.F., el dia y hora señalados anteriormente.

Para la licitacion 30128002-043-05 se otorgara un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2005.

Las proposiciones deberan presentarse en idioma español.

La moneda en que deberan cotizarse las proposiciones sera: peso mexicano.

Para la licitacion 30128002-043-05 no se permitira la subcontratacion.

La empresa que resulte ganadora debera proporcionar todas las refacciones, equipos necesarios para la ejecucion de obra, asi como todas las cantidades de suministros de materiales indicados por la dependencia.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalacion permanente.

Las empresas a participar deberan estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en elCodigo Financiero del Distrito Federal, asi mismo tener conocimiento y conformidad al Articulo 464 del Codigo Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, con base en los articulos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el analisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitira el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Politicas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, tecnica, economica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberan sujetar las garantias seran de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la seccion 21.2.3. de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolucio n que contenga el fallo no procedera recurso alguno, pero los concursantes podran inconformarse en los terminos del articulo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MEXICO, D. F., A 4 DE JULIO DE 2005.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO

Administración Pública del Distrito Federal
Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 005

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-007-05	\$ 1,500.00 compranet: \$ 1,300.00	01/07/2005 Hasta las 14:00 horas	04/07/2005 10:00 horas	04/07/2005 18:00 horas	11/07/2005 11:00 horas	21/07/2005 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción del Andador José María Marroquí de la Plaza Juárez, ubicado en Avenida Juárez e Independencia, entre las calles de Luis Moya y Dolores, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.			15 /08/2005	12/12/2005	\$4'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación **30001120-007-05** número DPPSOS/204/05, cabiendo aclarar que los recursos son de origen local.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 - 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través del Banco Santander Serfin, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección del área operativa correspondiente ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de la empresa.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)
- 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. La fecha que se indica en la apertura económica es tentativa, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 7. Se otorgará anticipo para la licitación **30001120-007-05** del 10 % para inicio de los trabajos y 20 % para la compra de materiales y equipo de instalación permanente respectivamente.
7.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación **30001120-007-05** será por el 6 % del importe presupuestado por la empresa y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10. Se autorizará la asociación de empresas y la subcontratación de partes de la obra para la licitación **30001120-007-05**
- 11. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 29 de junio de 2005

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102014-010-05	\$ 660.00 Costo en compraNET: \$ 610.00	5 jul 05	7 jul 05 10:00 horas	11 jul 05 11:00 horas	20 jul 05 13:00 horas	27 jul 05 13:00 horas	5 ago 05 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Rehabilitación de la subestación eléctrica de alta tensión Estrella y construcción de cárcamo, en Línea 8.			2 sep 05	31 dic 05	\$ 280,000.00	

*Ubicación de la obra: Subestación de alta tensión Estrella de la Línea 8, en México, D.F

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante el oficio DPPSTV/145/05 de fecha 14 de marzo de 2005.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de esta Subdirección General, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de esta Subdirección General, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F..

* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Subdirección General de Obras y Mantenimiento, ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Se otorgará un anticipo del 10% para el inicio de los trabajos y 20% para compra de materiales, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

- * No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con alguno de los siguientes requisitos: haber tenido a su cargo trabajos de construcción o reestructuración o rehabilitación de estructuras de concreto y metálicas que hayan incluido el manejo de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas de alta y baja tensión, trabajos de tratado y sellado de filtraciones en cimentaciones o estructuras subterráneas como estacionamientos, galerías subterráneas, pasos vehiculares, deprimidos.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en cualquiera de los incisos siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública, en caso contrario, manifestarlo por escrito en su propuesta. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación, en caso contrario, manifestarlo por escrito en su propuesta. c) Currículum vitae del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período, copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 29 de junio de 2005.

ING. LUIS CANUT ABARCA

Subdirector General de Obras y Mantenimiento
y Encargado de la Subdirección General Técnica

(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CON REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° FIMEVIC/LPN/ADQ-001/2005, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2005:

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	unidad de medida	Adjudicado a:		Fecha de fallo
					ACEROS CAMESA, S. A. DE C. V.		
1	ACERO DE PREESFUERZO G-270K TORÓN DE 1/2"	365.24304	456.55380	TON	IMPORTE MÍNIMO \$4'602,062.30	IMPORTE MÁXIMO \$5'752,577.88	20 de abril de 2005
2	ACERO DE PREESFUERZO G-270K TORÓN DE 3/8"	0.63750	0.75000	TON	IMPORTE MÍNIMO \$10,359.38	IMPORTE MÁXIMO \$12,187.50	
3	ACERO DE PREESFUERZO G-270K TORÓN DE 5/8"	14.12278	16.61503	TON	IMPORTE MÍNIMO \$196,306.64	IMPORTE MÁXIMO \$230,948.92	

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 24 DE JUNIO DE 2005.
(Firma)

ING. JOSÉ PABLO GUEVARA MORENO
DIRECTOR PLANEACIÓN Y CONCURSOS
DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 III LEGISLATURA
 OFICIALÍA MAYOR
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA NO. 14

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para el **Suministro de Uniformes para el Personal de Resguardo, Edecanes y Cafetería de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de Técnicas	Apertura de propuestas Económicas	Fallo Económico
ALDFIIL/LPN/012/2005	Gratuitas	4 de Julio 2005 21:00 Horas	5 de Julio 2005 13:00 Horas	8 de Julio 2005 13:00 Horas	13 de Julio 2005 13:00 Horas	18 de Julio 2005 13:00 Horas

- Las bases de la Licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 9:00 a 21:00 horas, para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar formato de "Recepción de Bases".
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número 15, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado por separado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días naturales posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, y deberá ser entregada al momento de la formalización del contrato.
- La forma de pago se efectuará a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentada la factura, debidamente validada de haber entregado los bienes en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases, previa a su evaluación.
- El fallo se efectuará el día (18) de Julio de 2005 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: Gante número 15, tercer piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

México, D. F., 29 de Junio del 2005.

OFICIAL MAYOR

(Firma)

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA PINO S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISIÓN

La asamblea general de accionistas de Inmobiliaria Pino S.A. de C.V., celebrada el pasado 30 de junio de 2004, tomo los siguientes acuerdos:

1. Aprobó la escisión de Inmobiliaria Pino S.A. de C.V., así como el balance al 31 de mayo de 2004 a fin de utilizarlo como base para llevar a cabo la escisión de la sociedad de acuerdo a los párrafos siguientes:
2. Se acordó la escisión de Inmobiliaria Pino S.A. de C.V., a fin de que parte del activo, pasivo y capital contable de la sociedad se aporten en forma inmediata y de acuerdo a lo estipulado en los estados financieros que se publican conjuntamente con este aviso, a la sociedad escindida, que se denominó Inmobiliaria Dr. Atl. S.A. de C.V., y como consecuencia, disminuir el patrimonio de Inmobiliaria Pino S.A. de C.V., todas las obligaciones existentes seguirán a cargo de Inmobiliaria Pino S.A. de C.V.
3. Se acordó que la escisión de la sociedad surtirá sus efectos a partir del 31 de diciembre de 2004, conforme a lo dispuesto por el artículo 228 Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior, se entregará a los accionistas de la sociedad, acciones ordinarias nominativas, con un valor nominal, de \$ UN PESO cada una, representativas del capital social de Inmobiliaria Dr. Atl. S.A. de C.V., en proporción al número de acciones que tenían en la sociedad escíndete, en el entendido, que se mantendrán los mismos porcentajes, de participación, en el capital social tanto de la escíndete como de la escindida.

Asimismo, se entregarán contra la entrega de los Títulos representativos del capital social de Inmobiliaria Pino S.A. de C.V. El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus anexos, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha de esta publicación y a partir de que se hubiera efectuado la inscripción a que se refiere el artículo 228 Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

INMOBILIARIA DR. ATL, S.A. DE C.V.
ESCINDIDA
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31
DE MAYO DE 2004
(CIFRAS SIN CENTAVOS)

ACTIVO	PASIVO
\$ 7,679,890.00	\$ 311,817.00
	CAPITAL
	\$ 1,095,959.00
	OTRAS CUENTAS
	\$ 6,272,114.00
	SUMA PASIVO Y
	CAPITAL
	\$ 7,676,890.00

México D.F. a 31 de diciembre de 2004.

Delegado de la Asamblea
Sara Zajdman Grunstein
(Firma)

CYGNI, S. DE R. L. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
30 DE ABRIL DE 2005
(cifras en pesos mexicanos)

ACTIVO		
Activo circulante		48,473.48
Efectivo en caja		<u>94.57</u>
Activo total		<u>48,568.05</u>
PASIVO		<u>0.00</u>
Pasivo total		<u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital social		
Fijo		20.00
Variable		<u>1,000.00</u>
Suma capital social		1,020.00
Reserva legal		4,496.00
Utilidades retenidas		<u>43,052.05</u>
Capital contable total		<u>48,568.05</u>
Suma de pasivo y capital		<u>48,568.05</u>

El haber social se distribuirá entre los socios, en proporción al porcentaje de su participación social, como se muestra a continuación:

Madobregón, S. A. de C. V.	98.04%
Federico Delgado García Granados	1.47
Ma. del Carmen Surrell Cabré	<u>0.49</u>
	100.00%

El importe final del efectivo a distribuir se determinará una vez que se deduzcan los gastos de liquidación.

México, D. F. a 13 de mayo de 2005.

(Firma)

C.P. FEDERICO DELGADO GARCIA GRANADOS
Gerente General

Publicación 3/3

INMOBILIARIA BARHNOS, S. A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	8,768.43	Socios cuenta de liquidación	8,768.43
Total del activo	<u>8,768.43</u>	Total de capital	<u>8,768.43</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de abril de 2005.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

FAMDEVA, S.A. DE C.V.**FE DE ERRATAS AL AVISO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA QUINTA ÉPOCA CON NUMERO 70 DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2005**

En la Pág. 47, en su titulo

Dice:

FEMDEVA, S.A. DE C.V.

DEBE DECIR:

FAMDEVA, S.A. DE C.V.

(Firma)

**RAÚL ESCOBAR BRIONES
JEFE DE LA U. D. DE PUBLICACIONES
Y TRAMITES FUNERARIOS**

ECE, S.A. DE C.V.
CENTRO INMOBILIARIO DEL SUR, S.A. DE C.V.
RAINFOREST SUDAMÉRICA, S.A. DE C.V.

Aviso de Fusión

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer que las sociedades denominadas ECE, S.A. de C.V. (“**ECE**”) en su carácter de sociedad fusionante que subsiste y Centro Inmobiliario del Sur, S.A. de C.V. (“**CIS**”) y Rainforest Sudamérica, S.A. de C.V. (“**RFSA**”), éstas últimas en su carácter de sociedades fusionadas que desaparecen, resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas en sus correspondientes domicilios sociales el pasado 26 de abril de 2005, en términos del extracto del convenio de fusión que se incluye a continuación:

Convenio de Fusión

PRIMERA. Acuerdo de Fusión. ECE, RFSA y CIS acuerdan expresamente fusionarse, subsistiendo ECE como consecuencia de la fusión. Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, RFSA y CIS dejarán de existir, y todos los bienes, derechos y obligaciones tanto de RFSA como de CIS corresponderán a ECE.

SEGUNDA. Estados Financieros Base. Los estados financieros no auditados de ECE al 31 de diciembre de 2004, los estados financieros no auditados de RFSA al 31 de diciembre de 2004 y los estados financieros no auditados de CIS al 31 de diciembre de 2004, serán los que servirán como base para la fusión acordada.

TERCERA. Registro y Publicación.

(a) **Registro.** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ECE, RFSA y CIS inscribirán el acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio que corresponda a cada uno de sus domicilios sociales.

(b) **Publicación.** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General Sociedades Mercantiles, ECE, RFSA y CIS publicarán el acuerdo de fusión, los estados financieros que hayan de servir de base para la fusión, y el sistema establecido para extinguir el pasivo de RFSA y de CIS en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTA. Plenos Efectos.

(a) **Fecha.** (x) Los efectos de la fusión respecto de cada una de RFSA y CIS, estarán sujetos a las siguientes condiciones suspensivas: (i) que se otorguen las autorizaciones gubernamentales que en su caso se requieran, incluyendo sin limitar, por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; (ii) que la asamblea general extraordinaria de accionistas de RFSA lo aprobara; (iii) que la asamblea general extraordinaria de accionistas de CIS lo aprobara; y (iv) que transcurra el plazo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sin que haya oposición de acreedores o las que hubiere fueren desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado; **en el entendido** de que una vez cumplidas dichas condiciones, los efectos de la fusión se retrotraerán al 1 de mayo de 2005; y (y) en caso de que no se cumplan las condiciones suspensivas referidas anteriormente respecto de alguna de RFSA y/o CIS, la fusión surtirá sus efectos, no obstante, respecto a la otra.

(b) **Causahabencia Universal.** Al surtir efectos la fusión acordada, ECE resultará causahabiente a título universal tanto de RFSA como de CIS y los activos, pasivos y capital de éstas quedarán incorporados al patrimonio de ECE sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, sujeto a lo que se indica a continuación:

- (i) Los activos, pasivos y capital tanto de RFSA como de CIS se consolidarán con los de ECE;

- (ii) ECE adquirirá el dominio directo de todos los bienes que integren el patrimonio tanto de RFSA como los que integren el de CIS en el momento en que surta efectos la fusión, incluyendo, sin limitar, patentes, marcas y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de RFSA y/o de CIS, así como los derechos determinados o determinables, principales, derivados o accesorios, de los que RFSA y/o CIS pudieren o resultar ser titulares en ese momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada;
- (iii) ECE asumirá a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios tanto de RFSA como de CIS en el momento que surta efectos la fusión, los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento de los mismos por parte de ECE en las fechas establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que deriven de la ley;
- (iv) ECE, como causahabiente universal de RFSA y de CIS, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas, o que se lleguen a derivar en el futuro, respecto a los trabajadores y empleados de RFSA y los de CIS, respecto al fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales correspondientes. También, ECE se obliga a cubrir los impuestos, derechos y/o contribuciones que adeudaren RFSA y/o CIS en el momento en que surta efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos derechos y/o contribuciones como los recargos y sanciones que resultaren;
- (v) Cualesquiera inmuebles propiedad de RFSA y/o de CIS pasarán a ser propiedad de ECE, y en este sentido deberán otorgarse todas las escrituras públicas y efectuarse todas las inscripciones registrales que fuera necesario a efecto de perfeccionar la transmisión de dichos activos; y
- (vi) Todos los poderes otorgados por RFSA y/o CIS permanecerán en plena fuerza y vigor pero ahora como poderes otorgados por ECE, sin que se requiera de algún acto ulterior o ratificación.

(c) Capital y Cancelación de Títulos. Al surtir plenos efectos la fusión, ECE consolidará su capital con el de RFSA y el de CIS conforme a los estados financieros de apertura (combinados) de ECE, sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, excepto que (i) la totalidad de las acciones representativas del capital social de RFSA de las cuales ECE y CIS son titulares, serán canceladas y no se expedirán nuevos títulos a favor de éstos; y (ii) la totalidad de las acciones representativas del capital social de CIS serán canceladas y ECE canjeará el título que actualmente ampara las acciones de CIS en ECE por tantos títulos como accionistas tenga CIS inmediatamente antes de la fusión, mismos que ampararán en conjunto exactamente el mismo número de acciones que ampara el actual título emitido por ECE a favor de CIS.

QUINTA. Otros Actos; Mejores Esfuerzos. Tanto ECE como RFSA y CIS realizarán sus mejores esfuerzos para llevar a cabo, o causar que se lleven a cabo, todos aquellos actos que sean necesarios o convenientes para consumar la fusión y para que ésta surta plenamente sus efectos en los términos acordados, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones necesarias.

SEXTA. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del convenio de fusión serán aplicables las leyes federales, y competentes, los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

(Firma)

Manuel Enrique Bravo Martínez
Delegado Especial

ECE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 de diciembre de 2004

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

(Cifras no auditadas)

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 63,695		Cuentas por pagar	\$ 3,659,161	
Compañías relacionadas	38,870,583		Compañías relacionadas	312,062,701	
Impuesto sobre la renta por recuperar y otras	58,588		Pasivos acumulados	1,423,334	
Pagos anticipados	<u>2,021,209</u>	\$ 41,014,075	Impuesto sobre la renta	<u>23,783,139</u>	\$ 340,928,335
			IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		426,202
INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS		\$ 320,523,256	CAPITAL CONTABLE		
			Capital Social	421,195,499	
			Déficit	(213,204,888)	
			Resultado del ejercicio	16,498,043	
			Reserva de recompra de acciones	49,787,306	
			Insuficiencia en la actualización del capital contable	(167,566,171)	
FRANQUICIA NETA	<u>5,323,993</u>		Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido de subsidiarias	<u>(81,203,002)</u>	<u>25,506,787</u>
TOTAL	<u>\$366,861,324</u>		TOTAL		<u>\$ 366,861,324</u>

(Firma)

Manuel E. Bravo Martínez
Director de Finanzas

RAINFOREST SUDAMERICA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 de diciembre de 2004

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2004)

(Cifras no auditadas)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>			
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:			
		Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$	7,712,581	
		Compañías relacionadas		810,594	
		Pasivos acumulados		<u>3,977,252</u>	\$ 12,500,426
Efectivo	\$ 10,185				
		DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			139,101,611
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO			10,017
Compañías relacionadas	141,813,075	DEFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE:			
		Capital social		2,600,952	
		Déficit		(10,541,723)	
		Resultado del ejercicio		(2,093,045)	
Pagos anticipados	<u>249</u>	Exceso en la actualización del			
		capital contable		<u>245,271</u>	\$ <u>(9,788,545)</u>
TOTAL	\$ <u>141,823,509</u>	TOTAL			\$ <u>141,823,509</u>

(Firma)

C.P. Manuel E. Bravo Martínez
Dirección de Finanzas

CENTRO INMOBILIARIO DEL SUR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 de diciembre de 2004

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2004)

(Cifras no auditadas)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>			
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CIRCULANTE:			
Efectivo	\$ 58,126	Cuentas por pagar	504,187		
Compañías relacionadas	2,637,195	Compañías relacionadas	2,435,418		
Cuentas por cobrar	<u>50,000</u>	Pasivos acumulados	568,042		
	2,745,321	Impuesto sobre la Renta	<u>29,681</u>		3,537,328
		CAPITAL CONTABLE			
		Capital social exhibido	\$ 1,009,372		
		Capital social no exhibido	<u>(950,000)</u>		59,372
		Utilidades retenidas	84,797,652		
		Resultado del ejercicio	3,016,175		
INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIA Y ASOCIADAS	<u>7,745,674</u>	Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(80,919,532)</u>		6,953,667
TOTAL	<u>\$ 10,490,995</u>	TOTAL	<u>\$ 10,490,995</u>		

(Firma)

C.P. Manuel E. Bravo Martínez
Dirección de Finanzas

CCI EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CCI EXPORTACIONES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LA FUSIONANTE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CÉSAR CARRANZA VALLES, Y POR OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA C.C.I., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LA FUSIONADA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LUIS ROBERTO OLEA HERNANDEZ, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DEL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- La FUSIONANTE declara que:

- a) Su representante, el Señor César Carranza Valles, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarla en los términos del presente convenio de fusión, lo que acredita en este acto con documento público consistente en copia certificada del acta notarial número 41,345 de fecha 23 de marzo de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, notario público número 132 en esta Ciudad de México, Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito con fecha 31 de mayo de 2001 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la referida localidad, documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo No. 1**; y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en modo alguno a la fecha de la firma del presente contrato.
- b) Es una sociedad mercantil constituida con arreglo a las leyes mexicanas y que se encuentra plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente convenio de fusión, lo que de igual modo se acredita con el Anexo I antes mencionado.
- c) Que en fecha 31 de marzo de 2004 celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se tomó por unanimidad el acuerdo de fusión y se aprobó el contenido del presente documento por lo que es su voluntad fusionarse con **LA FUSIONADA** en los términos contenidos en el presente convenio de fusión.

II.- La FUSIONADA declara que:

- a) Su representante, el señor Luis Roberto Olea Hernández, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarla en los términos del presente convenio de fusión, lo que acredita en este acto con copia del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de su representada de fecha 31 de marzo de dos mil cuatro que se adjunta al presente contrato como **Anexo No. 2**; y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en modo alguno a la fecha de la firma del presente contrato.
- b) Que es una sociedad mercantil constituida con arreglo a las leyes mexicanas y que se encuentra plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, lo que acredita en este acto con documento público consistente en copia certificada del acta notarial número 34,626 de fecha 15 de abril de 1996, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, notario público número 132 en esta Ciudad de México, Distrito Federal, documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo No. 3** y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil número 213,947 que mantiene el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la precitada ciudad.
- c) Que en fecha 31 de marzo de 2004 celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se tomó por unanimidad el acuerdo de fusión y se aprobó el contenido del presente documento por lo que es su voluntad fusionarse con **LA FUSIONANTE** en los términos contenidos en el presente convenio de fusión.

Habiendo declarado lo anterior, las partes manifiestan en este acto que es su voluntad obligarse y por tanto se obligan en los términos de las siguientes:

B A S E S D E F U S I Ó N

PRIMERA.- ACUERDO DE FUSIÓN

Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos, contenido y condiciones establecidos en el presente convenio de fusión subsistiendo a la misma **LA FUSIONANTE** y dejando de existir **LA FUSIONADA**.

SEGUNDA.- SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LA FUSIÓN.

Las partes convienen en que la fusión surta efectos entre ellas a partir de su aprobación en las asambleas a que se refieren las declaraciones **I c)** y **II c)** del presente convenio, esto es a partir del 31 de marzo de 2004. Frente a terceros, las partes convienen en que la fusión surta efectos en los términos previstos por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA.- TRANSMISIÓN A TÍTULO UNIVERSAL

Las partes convienen en que todos los activos, acciones, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y en general, la totalidad del patrimonio de **LA FUSIONADA** pase a título universal a **LA FUSIONANTE** sin reserva ni limitación alguna, al valor que tenían en sus respectivos libros al 31 de marzo de 2004.

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CANJE DE ACCIONES

Como consecuencia de la fusión objeto del presente convenio, el capital social de **LA FUSIONANTE** se incrementará en la cantidad de \$252,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta y dos mil pesos Moneda Nacional), de la cual, la totalidad se se incrementarán en la parte fija del capital social de **LA FUSIONANTE** y el resto en la variable.

Una vez que surta efectos plenos la fusión objeto del presente convenio, en términos de lo dispuesto en la BASE DE FUSIÓN Segunda del mismo, los accionistas de **LA FUSIONADA** recibirán igual número de acciones representativas del capital social de **LA FUSIONANTE** que aquél que tenían en la **FUSIONADA** por lo que el factor de canje será de una acción por una acción. Para tales efectos, se faculta al Administrador Único de **LA FUSIONANTE** a determinar la fecha en que el canje de acciones se deba llevar al cabo previo aviso a los accionistas por escrito.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Las partes convienen en que los acuerdos contenidos en el presente instrumento se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad de México, Distrito Federal y se publiquen en la Gaceta Oficial de dicho domicilio conjuntamente con los últimos balances generales de ambas partes al 31 de marzo de 2004.

Se firma el presente convenio de fusión por triplicado, al margen y al calce a los 31 días del mes de marzo de 2004 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

LA FUSIONANTE
(Firma)

LA FUSIONADA
(Firma)

CCI Exportaciones, S.A. de C.V.

C.C.I., S.A. de C.V.

Sr. César Carranza Valles

Sr. Luis Roberto Olea
Hernández

CCI Exportaciones, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera elaborado al
Del 1o. De Enero al 31 de Marzo de 2004

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	\$227,635.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Inversiones	\$122,334.00	Impuestos por Pagar	\$1,852.00
Clientes	\$0.00	P.T.U. por pagar	\$14,783.00
Deudores Diversos	\$52,845.00		
Pagos Provisionales	\$123,383.00		
Total	\$526,197.00	Total	\$16,635.00
PROPIEDADES Y EQUIPOS		CAPITAL CONTABLE	
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$1,680.00	Capital Social	\$50,000.00
Equipo de Computo	\$9,395.00	Resultado Ejercicios Anteriores	\$487,718.00
Maquinaria y Equipo	\$0.00	Resultado del Ejercicio	\$136,002.00
Equipo de Transporte	\$153,083.00		
Depreciación Acumulada	\$0.00		
Total	\$164,158.00	Total	\$673,720.00
OTROS ACTIVOS			
Depósitos en Garantía	\$0.00		
Total	\$0.00		
SUMA DE ACTIVO	\$690,355.00	SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	\$690,355.00

(Firma)

Sr. Cesar Carranza Valles

C.C.I., S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera elaborado al
Del 1o. De Enero al 31 de Marzo de 2004.

ACTIVO	Acumulado mes Actual	PASIVO	Acumulado mes Actual
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	876,368	Proveedores	283,887
Inversiones	6,280,162	Acreedores Diversos	1,080,415
Clientes	0		
Almacén	0	Impuestos por Pagar	121,164
Deudores Diversos	1,130		
Pagos Provisionales	27,346		
Total	7,185,006	Total	1,485,466
PROPIEDADES Y EQUIPOS		CAPITAL CONTABLE	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10,047	Capital Social	252,000
Equipo de Computo	37,364		
Maquinaria y Equipo	80,157	Resultado Ejercicios Anteriores	5,632,310
Equipo de Transporte	0	Resultado del Ejercicio	-31,100
Depreciación Acumulada	0		
Total	127,568	Total	5,853,210
OTROS ACTIVOS			
Depósitos en Garantía	26,102		
Total	26,102		
SUMA DE ACTIVO	7,338,676	SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	7,338,676

(Firma)

Sr. César Carranza Valles

Sociedad Independiente de Avalúos de México S.A. de C.V.

AVISO

En cumplimiento y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la ley General de Sociedades Mercantiles y en los Estatutos Sociales de la sociedad, se hace del conocimiento de los señores accionistas que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de junio de 2005, bajo la modalidad de segunda convocatoria, se tomo el acuerdo de aumentar el capital social en su parte fija de la empresa "SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALUOS DE MEXICO S.A. DE C.V.", hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100).

Lo anterior, para que dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación, el aumento de capital acordado, pueda ser suscrito por aquellos accionistas que tengan derecho preferente en proporción al número de sus acciones.

México D.F., a 29 de junio de 2005

JORGE ALFREDO MC LOUGHLIN

Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Independiente de Avalúos de México S.A. de C.V.

(Firma)

WULFTEC INTERNACIONAL LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.

WULFTEC INTERNACIONAL LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 01 DE MARZO DE 2005

(Cantidades en Pesos)

<u>Activo</u>		
Circulante	_____	0.00
Fijo	_____	0.00
Total Activo	=====	0.00
<u>Pasivo</u>		
Otros Cuentas por Pagar	_____	0.00
Total Pasivo	=====	0.00
<u>Capital</u>		
Capital Social		80,000.00
Pérdidas Acumuladas	_____	(80,000.00)
Total Capital	=====	0.00
Total Pasivo más Capital	=====	0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, distrito Federal, a 10 de Mayo de 2005

(Firma)

C.P. Javier Mendoza García.

Liquidador

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL.- 26° DE LO CIVIL.- SRIA. "B".- EXP. N° 710/2003)

EDICTO.

JOYERÍA ORO Y PLATA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por WORLDSPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de JOYERÍA ORO Y PLATA, S.A. DE C.V., el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó por ignorarse su domicilio, emplazarlo por medio de EDICTOS haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado con fundamento en lo ordenado por el artículo 122 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 20 de septiembre del 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. LEONILA HERNANDEZ ISLAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

"150 AÑOS IMPARTIENDO JUSTICIA"

E D I C T O S.

**JUZGADO.- 4° .CIVIL
EXPEDIENTE.- 538/01
SECRETARÍA .-"B"**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, en el CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovida por GLORIA CARVAJAL BORJA, deducido en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RICART FLORES EMILIO en contra de RAYMUNDO ABURTO TOSCANO y ROCIO DIAZ CALVO, EXPEDIENTE 538/01, EL C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital ordenó NOTIFICAR a los codemandados el presente proveído

México, Distrito Federal, a veintinueve de abril del dos mil cinco.

--A sus autos el escrito de la parte actora, y tomando en consideración que los codemandados en la tercería y en el principal RAYMUNDO ABURTO TOSCANO y ROCIO DIAZ CALVO., no contestaron la demandada de tercería ni opusieron excepciones y defensas dentro del término que para tales efectos se les concedió, con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio, se tiene por precluido su derecho para hacerlo. En consecuencia, háganseles esta y las subsecuentes notificaciones a dichos codemandados, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código invocado. Con fundamento en el artículo 1371 del Código citado, se concede a las partes un término de QUINCE DÍAS DE DILACIÓN PROBATORIA y toda vez que los codemandados mencionados fueron emplazados por medio de edictos, hágaseles saber la apertura del juicio a prueba por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez-

Mexico, D.F., a 30 de Mayo del 2005.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTOS

EXPEDIENTE 918/2003

--Que en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por FORD CREDIT DE MEXICO S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO FORD CREDIT DE MEXICO, en contra de JOSELYN CURIEL PIÑA., en el expediente 918/2003, existen entre otras constancias las siguientes, que a la letra dicen: EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, ordeno sacar a publicar el auto que a la letra dice: MEXICO DISTRITO FEDERAL A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido así como las constancias de actuaciones de las que se desprende que no se localizó domicilio alguno de la parte demandada en consecuencia como lo solicita el promovente en términos de lo dispuesto por el artículo 1068 fracción II Código de Comercio precedase a emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran de dos veces de tres en tres días en la Gasetta del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario de Mexico haciéndole saber que cuenta con SESENTA DIAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra y que se encuentran en esta Secretaria a su disposición las copias de traslado Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez Tercero de lo Civil. Lic. Miguel Ángel Lopez Mondragón por y ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE-----

La C. SECRETARIA DE ACUERDOS
(Firma)

LIC. PATRICA MARTHA RODRÍGUEZ ONTIVEROS.

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 14 DE FEBRERO DEL 2005.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL)

Para su publicación de dos veces de tres en tres días en la Gasetta del Gobierno del Distrito Federal

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 10° civil.- Secretaria "B".- exp. 96/2005)

EDICTO.
LLAMADOS A JUICIO

A:- SUSANA CAZAREZ GOJON Y
PAULINA RUBIO DOSAMANTES

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por TUBOS DE ACERO DE MEXICO, S.A. en contra de JOSEFINA ROMERO PORRAS, la C. Juez Décimo de lo Civil ordenó llamar a juicio, por medio de edictos haciéndosele saber que en el local de este Juzgado, se encuentran a su disposición copias de traslado debidamente cotejadas de la demanda, contestación y documentos exhibidos, debiendo dar contestación a la demandada en el término de NUEVE DÍAS.

México, D.F. 16 de JUNIO del 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. PAULINA JARAMILLO OREA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres consecutivos, en: -- **EL PERIODICO DIARIO DE MÉXICO, y en la GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

EDICTO**MARIA ESTHER PAULLADA SANTILLAN**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE " DIVISION FIDUCIARIA" en contra de PAULLADA SANTILLAN MARIA ESTHER, expediente número 705/2004 de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, ordenó emplazarle por este conducto para que conteste la demanda dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación produzca su contestación a la demanda, quedando en la Secretaría "A" del Juzgado a su disposición las copias simples para el traslado.

ATENTAMENTE

México, Distrito Federal a 1 de Junio del 2005

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. YOLANDA VELAZQUEZ RAMIREZ

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal y en el Periódico EL FINANCIERO.

EDICTO

SR: SERGIO ANAYA MARTINEZ. -----

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 722/2001, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S . N . C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARRROLLO EN CONTRA DE CONGELADORA PACIFICO, S.A. DE C .V., ENRIQUE RAMIREZ DE LA ROSA Y LUZ ELVA LEON GARCIA, SE ORDENO HACER DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE CONDUCTO, EL ESTADO DE EJECUCION QUE GUARDA ESTE JUICIO, PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO Y SUBASTA DEL INMUEBLE SITO EN: CALLE ESTHER RUIZ S/N, COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, ESTADO DE SINALOA, PROPIEDAD DE LA CODEMANDADA CONGELADORA PACIFICO, S.A. DE C.V., TAMBIEN CONOCIDO TAL INMUEBLE COMO FINCA URBANA UBICADA EN LA ZONA URBANA DE EL EJIDO HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, SOBRE EL CUAL TIENE EL CARACTER DE ACREEDOR, SI LE CONVINIERE.

MEXICO, D. F A 1° DE FEBRERO DEL 2005

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARIA LUISA BRAVO CORONA.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL de prescripción positiva, respecto del predio **denominado HUEXCOLOTLA, ubicado en la privada de Adolfo López Mateos, sin número, colonia Cuajimalpa, Delegación de Cuajimalpa Morelos en México Distrito Federal, con una superficie de un mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio a nombre de Juan Vega Romero, en el folio real 00017788** juicio promovido por VEGA ROMERO JUAN expediente 372/05, la C. Juez Décimo Noveno Civil del Distrito Federal, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco dictó un auto que en la parte conducente dice:... **Infórmeles a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general respecto de ese inmueble...**

1 de junio del año 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL)

Debiéndose publicar por una vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Judicial y en el Periódico el Universal.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)